



## LICITACIÓN ABREVIADA N° 09/26

### PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN  
DE VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO Y REPARACIÓN DE  
VEREDAS CON BALDOSAS EN LA CIUDAD DE RIVERA



## INDICE

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SECCIÓN III / FORMULARIOS



## SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

### 01 OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la ejecución total o parcial de veredas de hormigón peinado, reparación de veredas de baldosas, ejecución de rampas en esquinas, ejecución de cordones de hormigón y muros de contención de bloques.

### 02 UBICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de trabajos a ser realizados en la ciudad de Rivera.

### 03 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 6 (seis) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si al vencimiento del mismo se continúa la obra y la Administración no ha dictado acto administrativo en contrario.

***La empresa oferente deberá contar con los recursos necesarios para ejecutar un mínimo de 700 m<sup>2</sup> por mes.***

### 04 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

Para participar del llamado la empresa deberá (se desestima la oferta que no cumpla):

- estar legalmente constituida e inscrita en BPS y DGI y estar inscrita en RUPE al menos “en ingreso” (para ser adjudicatario deberá estar en estado ACTIVO).
- haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones
- contar con el certificado habilitante del MTOP del cual surja el VECA correspondiente

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.



En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

En caso de que no presente cierta documentación y se trate de datos de tipo histórico, la IDR podrá solicitarlos y la empresa deberá presentarlos en el plazo de dos días hábiles.

En caso de subcontratos, deberá declarar de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems a, b, c y d y rubros que se le adjudicarán.

## **05 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse en forma escrita redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes legales (se desestimará la oferta que no esté firmada). En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta la hora 12:00 del día 05 de junio de 2026.

**En caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de



apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: **licitaciones@rivera.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial. Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o representante legal de la Empresa y encabezarse con la siguiente frase:

**INTENDENCIA DE RIVERA - "LICITACIÓN ABREVIADA 09/26 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO Y REPARACIÓN DE VEREDAS CON BALDOSAS EN LA CIUDAD DE RIVERA"**

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

.....con domicilio calle  
.....Nº.....de la ciudad de..... y  
correo electrónico constituido a tales efectos..... se compromete a  
realizar la ejecución de las obras de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que  
rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica,  
por un precio total de pesos uruguayos (impuestos y LLSS incluidas). Los precios  
deberán indicarse en números y letras.

## **06 COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES**

Costo del pliego: \$ 5.000 valorado incluido

El mismo puede abonarse en División Tributos de la IDR; Oficina de la IDR en Montevideo o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito bancario o en redes de cobranza en Cuenta Corriente BROU 041-0004667.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por correo electrónico a la Unidad de Licitaciones (licitaciones@rivera.gub.uy) hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas en la misma forma, por personal de la Dirección General de Obras. La Administración podrá, por cualquier causa



y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante. A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o por correo electrónico.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. En este sentido, los correos electrónicos que figuren en RUPE, constituirán prueba completa de la notificación conforme lo dispone el art 23 de la ley 20.446. La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

## **07 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

Especificaciones técnicas de mantenimiento de vialidad, publicado en <https://www.rivera.gub.uy/portal/etm-vu/>

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado) y normas municipales que regulen la materia.

## **08 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Objeto, pero la adjudicación se hará por precio total. Por la cantidad establecida en su propuesta el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma. Se



ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

## **09 COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la evaluación y comparación de ofertas, la Administración considerará tres ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa; Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

- a. en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado
- b. en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento

3) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.



De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

El precio de comparación de ofertas, resultará de la sumatoria de los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizadas en la propuesta, más imprevistos (en caso de corresponder según Rubrado adjunto), más IVA y Leyes Sociales.

## **10 ADJUDICACIÓN**

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales (sin perjuicio de que, en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto). Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas jurídicas que rigen el llamado, el presente Pliego, la oferta y el contrato respectivo.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La empresa adjudicataria deberá contar con que por lo menos el 50% del personal sea local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía. El adjudicatario identificará el personal que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que



trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DO la visita de la Técnica Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que la misma pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

## **11 CONDICIONES DE PAGO**

Moneda de Pago: Todos los pagos se realizarán en pesos uruguayos (UYU).

Certificado de Obra:

Se emitirá un único certificado mensual que reflejará el estado de avance de la obra. El certificado será elaborado con base en los precios unitarios establecidos en el contrato.

El ajuste en el monto del certificado se calculará de acuerdo con la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

## **12 FACTURACIÓN Y PRESENTACION**

Moneda y Detalles de la Factura:

La factura se emitirá en pesos uruguayos (UYU) y deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Plazo y Requisitos de Presentación:

El adjudicatario deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Las facturas deben estar debidamente conformadas, sin observaciones, por el representante técnico de la Intendencia y por el director general de Obras.

La presentación de las facturas estará sujeta a la aprobación del certificado correspondiente por parte de la Dirección de Obra.

## **13 AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios cotizados se ajustarán mensualmente de acuerdo con el Índice de Costo de la Construcción de Vivienda (ICCV), utilizando los siguientes índices:

1. Índice Base: El ICCV con participación pública (ICCVpu) publicado y vigente en la fecha de apertura de las ofertas.



2. Índice al Mes de Certificación: El ICCV con participación pública (ICCVPu) publicado y vigente al último día del mes de ejecución de la obra que se está liquidando.

En caso de que la empresa contratista continúe realizando trabajos en la obra después de la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración), el ajuste de precios se determinará tomando el menor de los siguientes valores: el ajuste calculado con los precios testigos del mes en que estaba prevista la terminación y el ajuste calculado con los precios del mes en que se efectúen los trabajos adicionales.

#### **14 MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA**

Los oferentes deberán detallar en su propuesta los montos impondibles para cada rubro, así como la sumatoria total a valores actuales, sobre los cuáles se calcularán los aportes a la Seguridad Social por concepto de leyes sociales. La empresa adjudicataria será responsable de cubrir cualquier diferencia entre los aportes presentados para pago y los montos cotizados. Esta responsabilidad se ajusta a las disposiciones establecidas en el presente pliego, referida en el capítulo "APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES".

Cualquier diferencia resultante de la omisión o error en el cálculo de los aportes por concepto de Leyes Sociales será responsabilidad del Contratista.

Para estos cálculos, se considerarán Leyes Sociales calculadas según la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Impondible \* porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (establecido por BPS).

El monto impondible no podrá ser inferior al 20% del monto básico de obra. Las empresas que presenten en sus cotizaciones montos impondibles por debajo de este 20% estarán sujetas a ajustes hasta alcanzar el mínimo exigido del 20% para la comparación de ofertas.

#### **15 APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES**

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.

Los pagos correspondientes a las Leyes Sociales efectuados por la Intendencia Departamental de Rivera se basarán en las planillas de aportes mensuales presentadas por la empresa contratista, y serán revisadas por la Dirección de Obras y la Dirección General de Hacienda antes de la aprobación para el pago. Los aportes también incluirán cualquier complemento de cuota mutua (CCM) que corresponda, conforme a la



normativa aplicable.

La IDR no aceptará como válidas para el pago al BPS ninguna planilla que no esté firmada por el representante técnico de cada obra. Para procesar el pago, la empresa deberá enviar la nómina de construcción validada junto con la factura del BPS.

Los pagos se efectuarán hasta el monto de aportes por Leyes Sociales especificado por la empresa en su propuesta, teniendo en cuenta los ajustes por las variaciones en el valor de los jornales debido a los aumentos salariales establecidos por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Subgrupo 01.

Los ajustes se aplicarán a los saldos no incurridos de Leyes Sociales durante el período de contratación, el cual se definirá como el intervalo que va desde la fecha de la primera apertura de ofertas (o una segunda, si corresponde) hasta la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración).

Si se supera el monto límite mencionado (incluidos los ajustes), la IDR realizará los pagos adicionales descontándolos del importe del siguiente certificado presentado por la empresa contratista para su cobro, o establecerá una forma alternativa de cobro.

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de liquidación de los aportes mensuales al Banco de Previsión Social (BPS) con un plazo máximo de 72 horas hábiles antes de la fecha de vencimiento establecida por el BPS cada mes. Una vez revisadas y firmadas por el representante técnico de la IDR, se proporcionará al adjudicatario el código de construcción correspondiente. Luego, el adjudicatario deberá enviar la nómina de construcción validada al Departamento de Contaduría, teniendo como plazo máximo la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina (dentro del horario de oficina).

Si no se cumple con estos plazos, la empresa será responsable de los importes por multas y recargos establecidos por el BPS, los cuales serán descontados de las liquidaciones subsiguientes, de los créditos que tuviera el contratista con la Intendencia, o según lo disponga esta última.

#### **16 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de diez días



perentorios.

### **17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no dé/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

Póliza de Seguro de Fianza Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la exoneración de la garantía o autorizar otras formas de constituir la como descuento de facturas, etc.

### **18 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, la que debe coincidir con las que figuren en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

### **19 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

### **20 REGISTRO DE LA OBRA EN BPS**

El registro de la obra ante el Banco de Previsión Social será gestionado por la empresa contratante, previa revisión y firma de los formularios F10 y F2 (Obra Pública) por el apoderado correspondiente. Este registro debe completarse en un plazo máximo de 48 horas a partir del acta de inicio de la obra. Además, el adjudicatario debe enviar el formulario F2 y la trazabilidad del M.T.S.S. antes del vencimiento de dicho plazo. Las multas por demoras en el registro de la obra serán responsabilidad de la empresa



contratista.

## **21 CIERRE DE OBRA ANTE BPS**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará División Contaduría por web dentro de los 30 días de terminada la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, salvo causa imputable a la IDR, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

## **22 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

## **23 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de mantenimiento y conservación, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y Órdenes de Trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que



sean de su cuenta o por deudas de jornales.

## **24 MULTAS**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a. La calidad de los materiales;
- b. La ejecución de los trabajos;
- c. Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d. De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de ello, se podrán aplicar sanciones de observación, amonestamiento, comunicación a RUPE o al MTOP.



## **25 RESCISION DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda, sin perjuicio del pago de otras multas aplicables.

## **26 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **27 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

## **28 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

El Contratista deberá emplear el personal enumerado en la siguiente Lista de Personal Clave, presentando currículos correspondientes en la oferta:

Un Profesional arquitecto o ingeniero con especialidad en construcción de espacios públicos como Técnico residente de obra. Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años. Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente diariamente.

Un Capataz de Obra. Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación. Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.

Un Idóneo en Topografía. Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras,



en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación. Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo cuando deban hacerse los replanteos y si es necesario rehacerlos tras eventos de inundación.

El director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

En cada recorrida se podrá labrar un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas que correspondan. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

### **29 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas.

### **30 SEGURIDAD**

El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Rivera.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.



## SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 01 ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 ALCANCE DE LAS TAREAS

El servicio consiste en la construcción total o parcial, reparación de veredas públicas entre la línea de edificación y el cordón de la calle.

Se deberán incluir en la propuesta sin generar gastos adicionales cargo de la empresa contratista lo siguiente:

. La reparación de los cordones, acondicionamiento de cámaras y desagües existentes, corrimiento de cartelería de tránsito, así como el corte de raíces y extracción de árboles que deberán realizarse a juicio de los técnicos de la Intendencia Departamental.

. Se deberá dejar en aquellos padrones que no tengan construcciones y en aquellos que no cuenten con desagües pluviales hacia cordón un caño de PVC de 100 hacia este. Se deberá colocar malla electrosoldada 4.2 15x15 en un ancho de 50cm por arriba del caño de PVC de 100 e:3.00mm en zona de vereda y un refuerzo de 2 varilla de diámetro 10mm en zona de cordón. El caño deberá estar asentado en 5 cm de arena.

Las presentes especificaciones técnicas rigen tanto para la construcción como para la reparación de las veredas.

#### 1.2 CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS

Para veredas en zonas constituidas con baldosas reglamentarias, deberán construirse desde la línea de edificación o propiedad, hasta el cordón reglamentario que marca el nivel oficial para aquella. Con autorización expresa de la Intendencia Departamental de Rivera podrá permitirse margen de césped o jardín, en todos los casos deberá asegurarse una franja de por lo menos 2 metros libres para la circulación de peatones. Siempre se colocarán juntas transversales de dilatación espaciadas 3.00m como mínimo (nunca a distancia mayor a 4.00m) y juntas longitudinales de dilatación, una contra el cordón, otra contra la línea de edificación en todo el largo de la misma y una al medio. Todas las juntas deberán llevar poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico, excepto la del medio, que solo se llenará con "mastic asfáltico" y tendrá 1cm de ancho.

La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 7 cm y tendrá la siguiente dosificación.

2 partes de cal en pasta



6 partes de arena  
1 parte de Cemento Portland

Luego de tendida la mezcla se espolvorea la superficie con Cemento Pórtland antes de colocar la baldosa previamente sumergida en agua. Al otro día de colocadas las baldosas deberá realizarse el rejuntado del espacio entre filas de dos milímetros, con una mezcla de una parte de Cemento Pórtland y otra de arena fina, colocada a escoba y humedecida. Posteriormente debe limpiarse la superficie de la vereda eliminando residuos que pudieran haberse adherido a las baldosas.

Para veredas de 1.50m de ancho en diferentes barrios, podrán construirse contra el cordón (Tipo 1) o a un metro del cordón dejando una jardinera lineal contra el mismo (Tipo 2).

Vereda Tipo 1: Llevará juntas de dilatación contra el cordón y cada 3.00m transversalmente, que podrán ser con corte de pulidora que luego se rellena con "mastic" asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico.

Vereda Tipo 2: Llevará juntas de dilatación cada 3.00m transversalmente, que podrán ser con corte de pulidora que luego se rellena con "mastic" asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico.

Se fija una pendiente mínima hacia el cordón de 1,0 % para todos los casos, y máxima de 8% para casos excepcionales, debiendo siempre acordonarse con las veredas linderas, logrando total accesibilidad. Para casos complicados se deberá buscar solución junto con el/la ADO.

En el caso que sea detectado la ausencia de cordón ya sea por rotura o desgaste, el mismo debe ser reconstruido previo a la ejecución de la vereda.

### 1.3 REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LA OBRAS

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista. En la ocasión se definirán los trabajos, resultando una estimación del metraje de vereda a construir o reparar. Cualquier aumento de la cantidad de trabajo a certificar debe contar con la autorización previa de la/el ADO.



También se definirá los aspectos constructivos y estéticos que correspondan para el sector específico donde se vaya a trabajar.

No se podrán comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

#### 1.4 NIVELACIÓN DEL TERRENO

En todos los casos se deberá obtener el nivel definitivo del terreno, realizando las demoliciones y excavaciones necesarias mediante la ejecución de los rellenos o retiros de material en exceso a costo de la empresa contratista.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

El material deberá ser trabajado de modo de conseguir que una vez compactado tenga una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve piedras que tengan una dimensión superior a los 5 cm.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc., que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos, sin costos adicionales.

#### 1.5 ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN

Se procederá al replanteo de las juntas de dilatación según lo indicado.

Cuando la elaboración de la masa de hormigón se realice en el lugar se deberá realizar de tal forma que no perjudique al entorno, como manchado de pavimentos existentes, utilizando siempre plataformas impermeables. Tener especial cuidado en las zonas donde los pavimentos de calles sean de carpeta asfáltica.

En el caso que sea con camión hormigonero, se deberá limpiar las superficies que sean manchadas dentro del mismo día del llenado.



## 1.6 ENSAYOS DEL HORMIGÓN

Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente a los trabajos con el Laboratorio.

Será obligatorio recoger 4 probetas como mínimo de cada sector, 2 para romper a los 7 días y 2 a los 28 días.

## 02 EJECUCIÓN DE VEREDAS HORMIGÓN PEINADO

2.1 BASE Balasto compactado espesor mínimo de 15cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. Deberá superar 50cm el ancho de la vereda para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón.

2.2 DOSIFICACIÓN Hormigón C25 e:7cm para todos los hormigones de veredas tipo 1 y 2, rampas tipo A, B y C, y accesos vehiculares tipo A, B y C. Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (consistencia plástica). La empresa podrá sugerir el agregado de aditivos, a lo cual la DO deberá aprobarlo previo a su colocación, en el caso de que la empresa proceda al agregado de aditivos sin aprobación de la DO, esta podrá mandar demoler lo ejecutado.

2.3 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Luego de elaborado el hormigón será vertido sobre el terreno nivelado y alineado con tablas u otro elemento de encofrado. Previo al llenado se deberá avisar a la DO, para aprobación de la geometría y linealidad de los mismos. Deberá extenderse y reglearse el hormigón. La superficie del hormigón será fratachada de tal forma de conseguir la siguiente terminación: bordes lisos ancho:12cm (o según ancho de llana) y el resto rayado con escoba de pelo duro en la dirección transversal. (estética deberá ser aprobada por el/la ADO). Se deberá realizar muestras in situ previos a la ejecución de los trabajos, para aprobación de la DO.

### 2.4 TALÓN

Vereda Tipo 1: Talón de hormigón h:12cm ancho:12cm, como borde terminado y refuerzo de vereda hacia predios.

Vereda Tipo 2: Llevara Doble talón de las mismas dimensiones.

En ambos casos luego de retirado el encofrado del talón y dentro del plazo de 48hs, se deberá cerrar y compactar el talud con tierra para evitar erosiones.

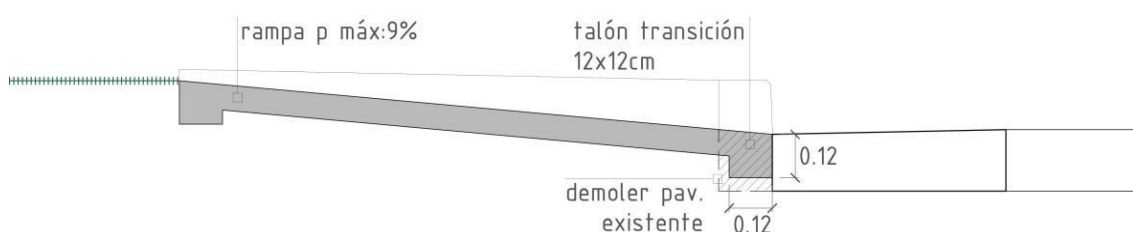
**2.5 JUNTAS DILATACIÓN** Se llenan de a 5 paños, a cada 3.00m se realiza una junta de ancho: 5mm, en el momento que el hormigón "tira" se marcan las juntas con una planchuela "regla" de 3"de hierro de e:5mm, deberá coincidir con la junta del cordón cuneta. Cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de ancho: 2,00cm, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico. Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de ancho: 5mm en todo el largo del pavimento, que también se completará posteriormente con "mastic" asfáltico.

A los 3 días del desencofrado de las veredas, se procederá al llenado de las juntas con "mastic" asfáltico, únicamente se procederá a la aprobación del certificado de lo ejecutado en cada avanece únicamente si están selladas, en el caso que las juntas no estén selladas se certificarán hasta un máximo del 80% de lo avanzado en el mes.

**2.6 ESQUINAS** Se deberán cotizar los 3 tipos de rampas A, B y C por separado. Todas contarán con una correcta accesibilidad, en ningún caso las pendientes podrán superar 9%. En el caso de existir dudas, se consultará y definirá junto al ADO.

La unión entre rampa y pavimento de calzada debe ser continuo, evitando desniveles que puedan dificultar la accesibilidad.

Cuando el pavimento de calle sea existente, se deberá cortar con pulidora muy prolijamente para generar un espacio de 12x12cm para incluir un talón de refuerzo de transición.



En el caso de las rampas tipo C, para zonas constituidas, se deberá incluir pavimento táctil de alerta de 30x30 perimetral color cemento. Las baldosas táctiles de 30x30cm deberán tener un espesor min de 2,5cm, terminación lisa al tacto, y la masa de hormigón deberá ser similar en cuanto a la resistencia a la utilizada en veredas, previo a la adquisición de las mismas deberá ser aceptada por el/la ADO.

**2.7 ACCESOS VEHICULARES** Se deberán cotizar los 3 tipos de accesos vehiculares A, B y C por separado. Cada padrón contará con un rebaje de cordón como se muestra en detalle y se colocará una malla electrosoldada de acero de 15x15x4.2 mm.



Se deberán incluir huellas hacia límites de predio.

En el caso que existan la continuidad de 2 accesos vehiculares, se continuará el rebaje de cordón entre ellos.

Se deberá dejar en todos los casos en zona de rampa un rebaje de cordón de 4cm del nivel de pavimento de calle.

**2.8 DESVÍOS** En caso de obstáculos, como árboles o columnas se deberán generar desvíos según detalle. **IMPORTANTE:** ancho libre accesible mínimo de pasaje en cualquier situación nunca deberá ser menor a 1.20m. En casos excepcionales y solamente bajo aprobación de la DO se podrá admitir pases libres a 0.90cm.

Todos los desvíos a realizar deben contar con la aprobación de la DO, en caso contrario se podrá mandar demoler y los costos serán bajo responsabilidad del contratista.

#### **2.9 CANTEROS**

En veredas constituidas se deberán incluir por cuadra 8 canteros de 1.20x1.20 contra cordón, con una cordoneta perimetral de hormigón armado (4ø8 long + estribo de 4.2c/15cm) de 15x30cm, a nivel con la vereda. La cordoneta ira asentada en una capa de balasto compactado de espesor no menor a 15cm. La terminación superior deberá ser hormigón liso. Una vez desencofrada la cordoneta se deberá completar el cantero hasta el nivel de vereda con tierra negra.

En las cuadras que haya árboles existentes, se deberá redistribuir la ubicación de canteros con la aprobación de la DO.

En veredas tipo 1, el plantado de árboles nuevos ira entre límite de predios y borde interior de veredas. En el caso de la existencia de árboles se deberá realizar un cantero con cordoneta de hormigón armado como se muestra en detalle de desvío en lámina A02.

Los canteros deberán estar incluidos en ofertas de veredas.

**IMPORTANTE. SE RETENDRÁ EL 10% DEL AVANCE MENSUAL HASTA QUE SE CUMPLA CON EL SELLADO, CALZADO Y LIMPIEZA (RETIRO DE ESCOMBROS O MATERIAL SOBRENTE) EN EL CASO QUE CORRESPONDA**

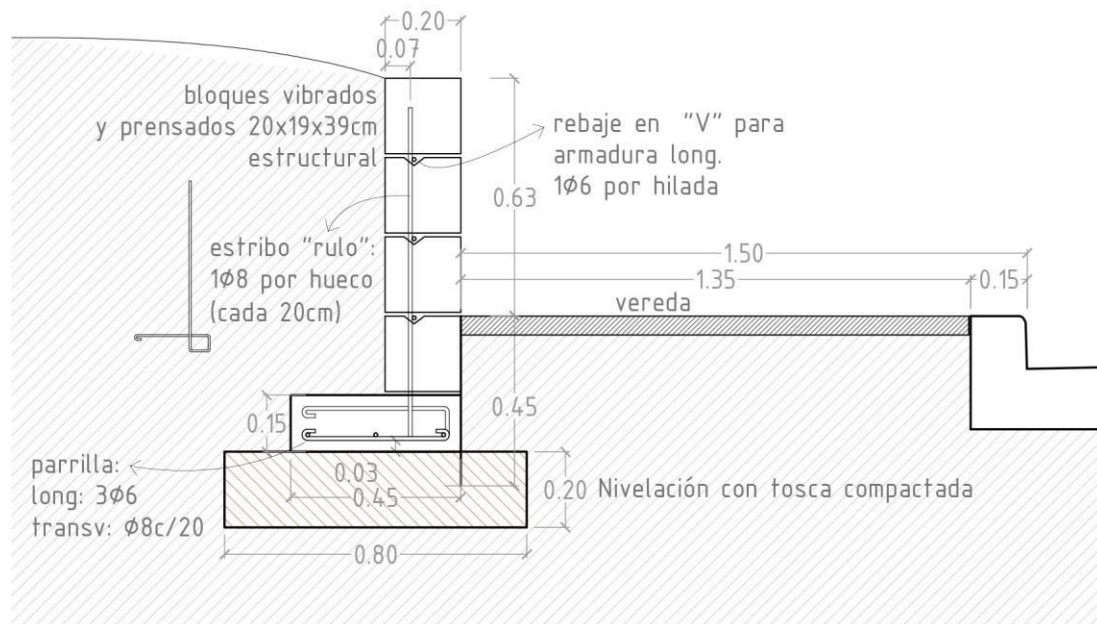
#### **03 MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN**

Donde sea necesario se deberán construir Muros de contención de bloques armados, acordes a detalle.

Se deberá coordinar con el/la ADO, previo a la ejecución la correcta ubicación de los MC.

La cara interior del MC (del lado de la tierra), se deberá impermeabilizar con 2 manos de asfalcote fibrado pasado en diferentes sentidos.

La vereda llevará junta de dilatación e:2cm contra MC.



#### 04 EJECUCIÓN/ REPARACIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN

En caso que el cordón en la zona que se vaya a realizar veredas no exista o esté en malas condiciones se deberá incluir.

Cuando se trate de reparaciones se deberá consultar a él/la ADO con el fin de decidir si se aprovechará algo de lo existente, en caso contrario se procederá a demoler lo que reste y se constituirá nuevo.

En caso de que sea viable su reconstrucción, la superficie a reparar deberá ser tratada previamente con un puente adherente de buena calidad para una correcta adherencia del hormigón nuevo. También se deberá abrazar con un estribo en forma de "U" de  $\varnothing 8$ mm abrazando al cordón existente cada 20cm y enclavado 15 cm por debajo de pavimento existente, armado con 2  $\varnothing 8$  long de armado, luego llenado. Hormigón C25.

En caso de ejecución de cordón nuevo deberá contar con características similares a las existentes en la zona o ancho mínimo de 15 cm, deberá tener una profundidad mínima de 15 cm por debajo del nivel de calle, llevando juntas según existencia Armado con estribos en forma de "U" de  $\varnothing 8$  mm c/20cm+ $\varnothing 8$  long de armado. Hormigón C25.

#### 05 REPARACIÓN DE VEREDAS



Consta de la sustitución parcial de zonas de veredas tanto constituidas con pavimento de baldosas 9 panes o similar, o veredas de hormigón rayado, que estén en mal estado.

En el caso de las veredas con baldosas, se deberá definir junto a la DO la zona a sustituir.

Se deberá retirar el total de la vereda existente en mal estado, seguido por la compactación del suelo y ejecución de contrapiso con posterior colocado de la baldosa correspondiente, con iguales características que el punto 25.2.

En el caso de veredas de hormigón rayado, se precederá a la sustitución de todo el paño o como dicte la DO.

#### 06 CÁMARA INSPECCIÓN PRIMARIA

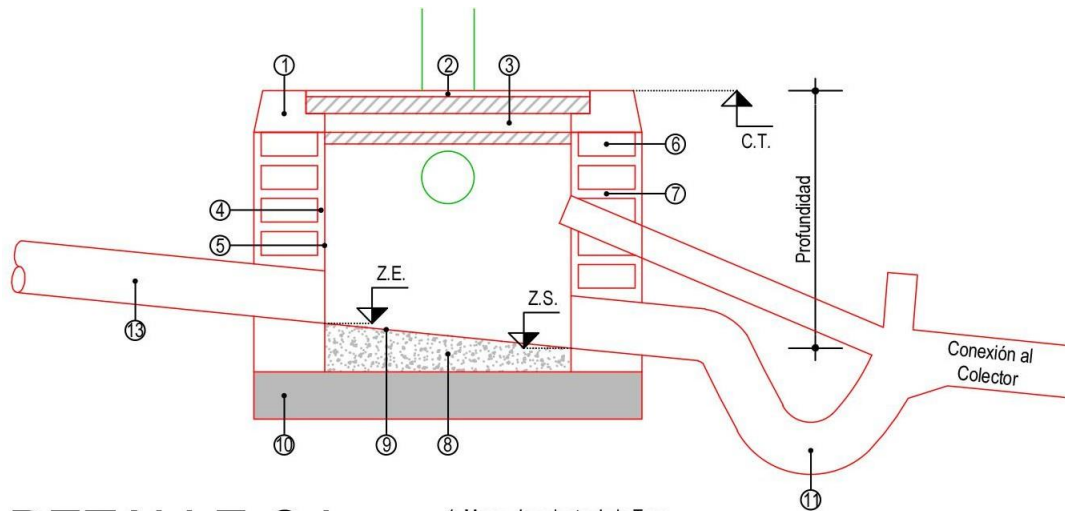
Cuando el estado de alguna cámara de primaria de conexiones domiciliarias o colector sea malo y que no sea posible repararlo, se deberá realizar una cámara nueva.

Siempre se deberá contar con la previa autorización de la DO.

Las paredes y piso se construirán en hormigón armado o mampostería, debiéndose lograr una superficie interior de hormigón visto lisa y libre de rebarbas. Serán revocadas interiormente con una capa de 5 mm de mortero, compuesto por tres partes de arena fina y una de cemento Portland y alisado con cemento Portland puro. Las medias cañas se

realizarán in situ y llevarán una pendiente del 10%. No se aceptarán realizarlos con caños de PVC o Polipropileno. Las banquetas tendrán pendiente del 20% en sus taludes.

Se agrega a continuación un esquema de referencia, pudiendo llevar sifón desconector o no según cada caso.



## DETALLE C.I.

1. Marco de asiento de la Tapa
2. Tapa de Hormigón
3. Contratapa de Hormigón
4. Revoque (1 C.P. x 2 A.G.)
5. Lustrado con Cemento
6. Ladrillo de Campo (5,5 x 12 x 25 cm.)
7. Mortero de Toma (1 C.P. x 4 A.G.)
8. Relleno para obtener pendiente
9. Cojinete pend.=10%
10. Losa de H.A.
11. Sifón Desconector



## SECCIÓN III / FORMULARIOS

### 01 FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera, .....de .....de 2026

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que, en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano.....a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.



02 FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera, .....de .....de 2026

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en .....(domicilio, número de teléfono y correo electrónico), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$..... (pesos uruguayos .....)  
con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal



03 FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES

**RUBRADO GENERAL - LICITACIÓN ABREVIADA N° \_\_\_\_**

RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$U	MONTO IMPONIBLE
-------	----	----------	-----------------	------------------	-----------------

**EJECUCIÓN PAVIMENTOS**

1,0	VEREDA CONSTITUIDA CON BALDOSA	m <sup>2</sup>	600,00		
2,0	VEREDA TIPO 1	m <sup>2</sup>	600,00		
3,0	VEREDA TIPO2 2	m <sup>2</sup>	600,00		
4,0	RAMPA ESQUINA TIPO A	un	20,00		
5,0	RAMPA ESQUINA TIPO B	un	20,00		
6,0	RAMPA ESQUINA TIPO C	un	20,00		
7,0	ACCESO VEHICULAR TIPO A	un	20,00		
8,0	ACCESO VEHICULAR TIPO B	un	20,00		
9,0	ACCESO VEHICULAR TIPO C	un	20,00		
10,0	EJECUCIÓN CORDÓN	ml	500,00		
11,0	RECONSTRUCCIÓN CORDON	ml	200,00		
12,0	REPARACIÓN VEREDA CON BALDOSA	m <sup>2</sup>	300,00		
13,0	REPARACIÓN VEREDA HORMIGÓN PEINADO	m <sup>2</sup>	300,00		
14,0	MURO CONTENCIÓN BLOQUE ARMADO	ml	200,00		
15,0	CÁMARA INSPECCION PRIMARIA	un	50,00		

SUBTOTAL   
IVA   
LLSS (\*)

**TOTAL**

monto imponible

(\*) % vigente del AUC establecido por BPS

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada y las cantidades serán ajustadas.



## ANEXO

### INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z.

Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.



5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).